

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DIGON/DAJ/kgg

PUENTE ALTO,

20 ENE 2015

EX. Nº **109** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Decreto Ex. Nº 1918 de fecha 19 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Laura Berrios González, la Licitación Pública denominada "Servicio de Banquetería para Eventos de la Municipalidad de Puente Alto"; Que el Contrato de Prestación de Servicios respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 03 de enero de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 2) Que mediante Decreto Ex. Nº 1791 de fecha 28 de noviembre de 2014, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Constructora Vicuña Limitada, la Licitación Pública denominada "Construcción Pasarela Peatonal Sector Estación de Metro Protectora de la Infancia"; Que el Contrato de Ejecución de Obras respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 03 de diciembre de 2014, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.
- 3) Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de diciembre de 2014, celebrado con don Héctor Venegas Valenzuela, respecto del lote Nº 1 que se subdividió la propiedad formada por la Higuera Nº 3 del Plano de Higuera de la Hacienda San Miguel.
- 4) Que mediante Decreto Ex. Nº 1799 de fecha 28 de diciembre de 2014, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Dimensión S.A., la Licitación Pública denominada "Contenedores de Basura"; Que el Contrato de Suministro respectivo a que dio lugar la adjudicación precitada, se suscribió entre las partes con fecha 06 de enero de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que allí se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE los Contratos de singularizados en los Considerandos 1), 2), 3) y 4), en las condiciones, plazos y demás modalidades y términos que se han determinado en dichos instrumentos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

